

Ministerio de la Guerra.—Relación de los documentos extraviados que se anulan.

Re- giones.	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase del documento extraviado.	Fecha del documento extraviado.	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS				
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.			Día.	Mes.	Año.	CLASES	NOMBRES
1.	Vicente Hernández Martín.....	Casarón de la Vera.....	Cáceres.....	Francisco.....	María.....	Paso 2. ^a reserva	1. ^º Agosto.	1904	T. coronel.	D. Alejandro Martín.	Comandante	D. Camilo Valdés.
	Regino Lorenzo Palomequé.....	Valdecarona.....	Guadalajara.....	Domingo.....	Juana.....	Lic. ^a absoluta..	24 Novbro.	1905	Comandante	» Manuel Estrada.	Coronel..	» José Zubia.
	Gregorio Reyes Narrajo.....	Villanueva de la Serna.....	Badajoz.....	Mariano.....	Inés.....	Idem.....	31 Julio.	1908	Coronel... Subinspcto tor m.d.i.	» Joaquín Herrero.	Comandante	» Manuel Llanos.
	José Plaza Garsía.....	Avilés.....	Oviedo.....	José.....	Micaela.....	Paso rva. activa	1. ^º Marzo.	1907	» Jaime Boceto Cor- tadolla.....	» Fabriciano Menén- dez Baizán....	Médico 1. ^º	» Eloy Cayuela.
	Mariano Pérez More- illo.....	Almiruote.....	Guadalajara.....	Pedro.....	Leocadia.....	Certific. ^a sorv. ^a	15 Septre.	1895	Coronel...	» Francisco Urea Toledano	Comandante	»
	Juan Hidalgo Lozano.	Campillo.....	Málaga.....	Juan.....	Inés.....	Lic. ^a absoluta.	»	»	»	»	»	»
	José Oliver Barro.....	Sevilla.....	Sevilla.....	Manuel.....	Dolores.....	Fe soltería....	1. ^º Marzo.	1902	Idem.....	» Carlos Díaz y Arias de Saavedra....	Comandante	» Manuel Gonzá- lez Martínez.
	Alberto Narro Marín.	Idem.....	Idem.....	Manuel.....	Teresa.....	Paso 2. ^a reserva	17 Octubre.	1907	Idem.....	» Enrique Rodríguez y Rodríguez.....	Idem.....	» Angel Vidal de la Hoz.
	José Álvarez Garsía.	Utrera.....	Idem.....	Francisco.....	Francisca	Certific. ^a solt. ^a	30 Agosto.	1903	Idem.....	» Carlos Díaz y Arias de Saavedra....	Idem.....	» Manuel Gonzá- lez Martínez.
	Antonio Martínez Pe- rrera.....	Sevilla.....	Idem.....	Manuel.....	Francisca	Paso situación.	1. ^º Novbro.	1904	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
2.	Antonio Pérez Ruiz.	P. junto a Coria.....	Idem.....	José.....	Mercedes.....	Idem.....	18 Mayo ..	1906	Idem.....	D. Enrique Rodríguez y Rodríguez.....	T. coronel.	D. Federico Dolce- los Llorente.
	José Martínez Terro- nes.....	Málaga.....	Málaga.....	Abelardo.....	Ana.....	Idem.....	1. ^º Novbro.	1904	Idem.....	» Enriqu e Quintola Castellará.....	Comandante	» José Jiménez.
	José Gilabert Rodrí- guez.....	Utrera.....	Sevilla.....	José.....	Isidora.....	Certific. ^a solt. ^a	20 Julio..	1905	Idem.....	» Carlos Díaz y Arias de Saavedra....	T. coronel.	» Antonio Solla Olasco.
	Juan Pineda Rueda.	Alhaurín el Grande.....	Málaga.....	Juan.....	Rosa.....	Lic. ^a absoluta..	»	»	»	»	»	»
	Miguel López Conde.	Huelva.....	Huelva.....	Miguel.....	Josefa.....	Paso 1. ^a situac.	1. ^º Agosto.	1903	Comandante	» Quintín Pérez Ma- ñana.....	Coronel...	» Juan López Po- nado.
	Agustín Conde Fer- nández.....	Calañas.....	Idem.....	Expósito.....	»	Idem 2. ^a reserva	31 Diebre.	1904	Coronel...	» Guillermo Alonso.	Idem.....	» Juan Martos.
	Antonio Pliego Pavón	Idem.....	Idem.....	José.....	Francisca	Idem situación.	15 Novbre.	1905	T. coronel.	» Adolfo Rodríguez Amador.....	Idem.....	» Antonio Fernán- dez Canova.
	Francisco Morena Mo- rales.....	Castro del Río.....	Córdoba.....	Juan.....	Josefa.....	Lic. ^a absoluta..	30 Junio..	1865	Comandante	» Alfonso Doblas....	»	»
	Antonio Aguilera Ca- no.....	Priego.....	Idem.....	Dionisio.....	Margarita	Pase 2. ^a reserva	10 Diebre.	1904	Coronel...	» Loopoldo García Chápoli.....	Capitán...	» Adolfo Casedo 6 Isla.
	Bruno Muñoz Sotoma- yor.....	Montilla.....	Idem.....	Francisco.....	Josefa.....	Lic. ^a absoluta..	»	»	»	»	»	»
	Juan Cobos Huertas.	Porcuna	Jaén.....	Benito.....	M. ^a Luisa.....	Idem	18 Enero..	1866	2. ^a jefe....	» Camino.....	»	»

Re- giones.	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase del documento extraviado.	Fecha del documento extraviado. Día. Mes. Año.	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.			CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
2. ^a	Juan Menchoso Alfons.	Sorbás....	Almería...	José.....	Isabel.....	Lic. ^a absoluta..	31 Diciembre 1864	Comand. ^{to}	Laracho.....	"	"
	Francisco Martínez Yuste.....	Fernán-Núñez....	Córdoba...	Joaquín.....	Ana.....	Pase 2. ^a reserva.	25 Abril... 1906	Coronel...	D. Manuel Romera Bermejo.....	T. coronel.	D. Ant ^o Solís Olaso
	Joaquín Velardo Flores.	Vera.....	Almería...	José.....	Nicencia.....	Lic. ^a absoluta..	8 Diciembre 1900	Comand. ^{to}	» Manuel Ternero...	"	"
	Manuel Molina Chaves.	Vélez-Venádalla....	Granada...	Luis.....	Carmen.....	Idem.....	30 Idem... 1904	Idem.....	» Calixto González Foncea.....	Coronel...	» Luis Irizarri San Vicente.
	Juan López Jiménez.	Loja.....	Idem	Angél.....	Dolores.....	Pase situación.	26 Septiembre 1908	T. coronel.	» Francisco Lacalle..	Comand. ^{to}	» Antonio Mata Fernández.
	Antonio Redondo Péruela.....	Córdoba...	Córdoba...	José.....	Amalia.....	Idem.....	12 Idem... 1896	Coronel...	» Enrique Quintela..	Capitán...	» Florencio Ojeda.
	Sebastián Castro Pérez.	Villafranca...	Idem....	Sebastián...	Joséfa.....	Idem.....	1º Noviembre 1904	"	El mismo.....	T. coronel.	» Tomás Bellido.
	José Ruiz Muñoz ...	Doña Mencía...	Idem....	Simeón....	Francisca	Idem.....	1º Idem... 1905	T. coronel.	D. Faustino Hortigón.	Comand. ^{to}	» Antonio Sandino.
	Antonio Díaz Obregón.	Adamuz ...	Idem	Juan.....	Ana.....	Idem.....	1º Idem... 1905	Coronel...	» Enrique Quintela..	Idem.....	» Antonio Solís.
	José Morales Puerto.	Viso.....	Idem	Francisco....	Ana.....	Idem.....	1º Idem... 1905	T. coronel.	» Peñayo Latorre ..	Idem.....	» José Caro.
5. ^a	Antonio Ger Latorre.	Barbastro...	Huesca...	Antonio	Pilar.....	Pase 2. ^a reserva.	1º Agosto... 1905	Coronel...	» Manuel do Miguel.	T. coronel.	» Rafael Roldán.
	Gregorio Navarro Jiménez.....	Tudela...	Navarra...	Manuel.....	Aquilina	Lic. ^a absoluta..	27 Noviembre 1907	Subint. militar...	» Joaquín G. Aupetit.	C.º guerra.	» Enrique Díaz.
	Matías Arnau Baigorri.....	Abilitas....	Idem....	Eusebio	Bernarda	Idem.....	16 Enero... 1866	Se ignora.	"	Comand. ^{to}	Fernández.
	Fernando Santaliesstra Suera.....	Hoz de Barbastro...	Huesca...	Fernando....	Pascualá	Do Caja.....	1º Agosto... 1908	T. coronel.	» Víctor García Olalla.....	"	"
	Joaquín Margalef Perroy.....	Alealá de Cinca...	Idem....	Jacinto.....	Teresa.....	Lic. ^a absoluta..	9 Diciembre 1904	Coronel...	» Manuel de Miguel..	Comand. ^{to}	D. Mariano Fita.
	Valentín Fernández Gómez.....	Herrera...	Santander...	Valentín....	Amalia.....	Pase rva. activa	10 Febrero... 1906	Idem.....	» Miguel Socasán....	Idem.....	» José Olana.
	Mariano Rodríguez Ruiz.....	Casas de don Pedro...	Badajoz...	Francisco....	Antónia	Lic. ^a absoluta..	22 Abril... 1908	Idem.....	» Federico Montañer	T. coronel.	» Francisco Galarraga.
	Agustín Gómez Acordagóitia.....	Santander..	Santander...	Cesáreo....	Maria	Pase situación.	15 Junio... 1904	Idem.....	» Dímas Martínez....	Comand. ^{to}	» Lino García.
	Eutimio Sendino Fernández.....	Responda de la Poza	Palencia...	Pascual....	Pascuala	Lic. ^a cuatrimestral.....	28 Abril... 1908	Idem.....	» Hornán Alvarado..	T. coronel.	» Eusebio Fernández.
	Juvencio Pérez Bayona.....	Talavera...	Burgos...	Juan.....	Josefa.....	Idem.....	28 Idem... 1908	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
6. ^a	Modesto Díez Mambri llas.....	Terrazas...	Idem....	Nicolás....	Felipa.....	Idem.....	28 Idem... 1908	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
	Juan Delgado Hebreda.....	Revilla Ca briada...	Idem....	Juan.....	Ana.....	Pase 2. ^a reserva.	23 Julio... 1906	T. coronel.	D. Ruperto Tomé....	Comand. ^{to}	D. Eugenio García.

Re- gió- nes	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Cá- se del docu- mento extrañado.	Fecha del documento extrañado. Día Mes Año	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIDOS			
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.			CLASIS	NOMBRES	CLASIS	NOMBRES
6. ^a	Francisco Gómez Peñaranda.....	Aldea del Pinar....	Burgos....	Jenaro.....	Maria.....	Lic. ^a absoluta ..	31 Octubre 1903	Coronel...	D. Eduardo Carreño..	Comand. ^{te}	D. Fruetnoso Bar- tolomé.
	Feliciano Olano Men- dizábal.....	Usúrbil....	Gipúzcoa	José.....	Juana.....	Pase 2. ^a reserva ..	16 Idem... 1903	T. Coronel.	» Emilio Ardanaz....	Idem.....	» Carlos Tuero.
	Juan Primo Echeveste	San Sebastián.		Pedro.....	Maria.....	Idem exc. cupo ..	1. ^a Novbro. 1905	Idem.....	» José Fernández....	Idem.....	» José Elustondo
	Clemento González Maestro.....	Vizcaya		Idem.....		Id. 2. ^a reserva ..	14 Diebre. 1906	Coronel...	» Hilario Santander..	Capitán...	» Francisco Borge
	José Solís Cienfue- gos.....	Alabriga- ma.....	Valladolid	Jacobo.....	Maria.....	Id. rva. activa ..	1. ^a Marzo. 1907	Idem.....	» Mariano Pérez Royo	T. coronel.	» Enrique Razo León.
	José Alonso M. Alonso.	Oviedo....		Cipriano.....	Manuela.....	Cert. ^a libertad..	24 Mayo... 1896	Idem.....	» Federico Navarro Escudero.....	Idem.....	» Severino Sán- chez García.
	Benjamín Martín Ca- lero.....	Idem.....		José.....	Maria.....	Pase 1. ^a reserva ..	30 Julio... 1908	Comand. te	» Manuel Pérez Bus- tamente.....	Idem.....	» Enrique Sanz Zu- rita.
	Jesús Hernández Her- nández.....	Retortillo	Salamanca	Cándido.....	Agustina....	Idem.....	1. ^a Novbre. 1905	T. coronel.	» Fernando Benítez..	Idem.....	» Antolín Martín.
	Udefonso Quintero- González.....	Fuentes de Oñoro....		Francisco.....	Gabriela....	Idem.....	8 Diebre. 1906	Coronel...	» Juan Barriga.....	»	»
	Angel Fernández Va- cas.....	Espinosa de la Orbada ..		Froilán.....	Teresa.....	Pase 1. ^a reserva ..	1. ^a Novbro. 1905	T. coronel.	» Fernando Benítez..	»	»
7. ^a	Gregorio Alonso Her- nández.....	Brincones.		Gregorio.....	Matilde.....	Idem.....	1. ^a Diebre. 1903	»	»	Comand. ^{te}	» Clemente Do- minguez.
	Jesús Sánchez Cu- adrado.....	Valdelosa		Victoriano.....	Marcelina....	Lic. ^a absoluta ..	1. ^a Julio... 1904	Coronel...	» Germán Valcarce..	Idem.....	» Diego Palacios.
	Práxedes Salvador Luengo.....	C. Rodrigo.		Miguel.....	Vicenta....	Pase situación ..	1. ^a Novbre. 1903	Comand. te mayor...	» Miguel Guerra San- tos.....	Coronel...	» Gerardo Tejeda Gómez.
	Victor Centeno Fo- rreiro.....	Perezuela.	Zamora....	Francisco.....	Ezequielo....	Idem.....	18 Idem... 1905	Idem.....	» Juan Calvo Ortega	»	»
	Miguel Martínez Al- varez.....	Ungilde....		Antonio.....	Vicenta....	Pase 1. ^a reserva ..	28 Idem... 1907	Coronel...	» Hilario Santander..	T. coronel.	» Fernando Mo- reno.
	Juan Martín Amor- gual.....	León....		Miguel.....	Angela.....	Idem.....	1. ^a Febrero 1905	Idem.....	» Enrique Pintos Le- desma.....	Idem.....	» Ernesto March García.
	Juan Oliver Gilabert.	Algaida....		Juan.....	Juana Ana ..	Idem.....	1. ^a Marzo. 1906	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
	Diego Navarro Mon- tesdeoca.....	Moya....	Canarias	Diego.....	Maria.....	Id. rva. activa ..	3 Idem... 1907	Coronel...	D. Pedro Bayo Guio..	Comand. ^{te}	D. Manuel Martínez García.
	Juan Acosta Martín.	Pájara....		Eulogio.....	Maria.....	Id. recl. ^a dep.. ^{te}	4 Idem... 1900	T. coronel.	» Benito González Rodríguez.....	Idem.....	» Andrés Molinero Peñalva.
	Juan Armas Henri- quez.....	San Lorenzo		Juan.....	Antonia....	Id. 2. ^a reserva ..	1. ^a Septiembre 1905	Coronel...	» Enrique Pérez Dal- mau.....	Idem.....	» Manuel Franco Cortés.

MINISTERIO

SUBSECRE

Relación del movimiento del personal de Jefes, Oficiales y Aspirantes á Oficial, habido durante

NOMBRES	Destinos ó oficinas donde se hallan, ó su situación al ser nombrados.	Sueldos Pesetas.
D. Rafael Bauzá y Pérez.....	Cobrador de la renta del alcohol en Castellón. (Plaza suprimida.)	2.000
> Miguel Montes y Fuente.....	Idem idem en Ciudad Real. (Idem)	2.000
> Francisco A. Orengo y Puche.....	Idem idem en Manzanares. (Idem)	2.000
> Manuel La Rosa y Tapia.....	Idem idem en Córdoba. (Idem)	2.000
> Severiano Benavides Maurell.....	Idem idem en Granada. (Idem)	2.000
> Gregorio Ortiz y Cruz.....	Idem idem en Guadalajara. (Idem)	2.000
> Federico Moreno Ortega.....	Idem idem en Huelva. (Idem)	2.000
> Enrique Ayala y Reguer.....	Idem idem en Huesca. (Idem)	2.000
> Francisco Ortega y Ruiz Matos.....	Idem idem en Jaén. (Idem)	2.000
> Pedro Barrientos García.....	Idem idem en León. (Idem)	2.000
> Manuel Solsona y Amad.....	Idem idem en Lérida. (Idem)	2.000
> Manuel Domínguez y Díaz de la Bárcena.....	Idem idem en Logroño. (Idem)	2.000
> Ángel Polo y Pérez.....	Idem idem en Madrid. (Idem)	2.000
> Jesús Hernández Espino.....	Idem idem en Málaga. (Idem)	2.000
> Enrique Añel Alvarado.....	Idem idem en Orense. (Idem)	2.000
> Celerino Cuadrado y Gómez.....	Idem idem en Palencia. (Idem)	2.000
> Anselmo Entero.....	Idem idem en Segovia. (Idem)	2.000
> Federico Tejero Ruiz.....	Idem idem en Toledo. (Idem)	2.000
> Luis Omaha Secades.....	Idem idem en Toledo. (Idem)	2.000
> Vicente Muñiz Gómez.....	Idem idem en Játiva. (Idem)	2.000
> Isidoro Vergara Castrillón.....	Idem idem en Valladolid. (Idem)	2.000
> Gabriel Taylor y Quintana.....	Recaudador de la Aduana de Santander	2.000
> Francisco Borrego y Borrego.....	Dirección general de Aduanas. (Plaza suprimida)	1.500
> Luis Calero Alvarez de Toledo.....	Recaudador depositario de la Aduana de Gijón. (Idem)	1.500
> Lucio Martínez Somolinos.....	Recaudador de la Aduana de Vigo. (Idem)	1.500
> Juan Bergamo Lladó.....	Tesorería de Hacienda de Gerona	2.000
> Adolfo Jamueandreu Oppiso.....	Administración de Hacienda de Teruel (electo)	2.000
> Nicolás Saiz Navarro.....	Intervención de Hacienda de Orense (electo)	2.000
> Enrique Añel Alvarado.....	Administración de Hacienda de Orense (agregado)	2.000
> Luis Rodríguez Gil.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	2.000
> Francisco Font de Mora.....	Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos	2.000
> Camilo López Rodríguez.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	2.000
> Fernando Perlasín Zúñiga.....	Intervención de Hacienda de Alicante	2.000
> Francisco A. Orengo y Puche.....	Administración de Hacienda de Ciudad Real (agregado)	2.000
> Julián Calleja y Medrano.....	Idem idem de Toledo	2.000
> Federico Tejero y Ruiz.....	Idem idem de Toledo (agregado)	2.000
> Antonio Andrade de la Vega.....	Tesorería de Hacienda de la Coruña	2.000
> Ramón García Portela.....	Administración de Hacienda de Lugo	2.000
> José Ruiz Alguacil.....	Idem idem de Badajoz (agregado)	2.000
> Severiano Benavides y Maurel.....	Idem idem de Granada (Idem)	2.000
> Federico Pérez Olarra.....	Intervención de Hacienda de Ávila	2.000
> Antonio Llaguno y Pascua.....	Tesorería de Hacienda de Cuenca	2.000
> Francisco Borrego y Borrego.....	Recaudador de la Aduana de Santander	2.000
> Gabriel Taylor y Quintana.....	Dirección general de Aduanas (electo)	2.000
> Manuel Ortiz Sáez.....	Intervención de Hacienda de León	2.000
> Gregorio Quijano González.....	Administración de Hacienda de Oviedo	2.000
> Juan González Ríos.....	Encargado del Negociado de alcoholos en Gijón	2.000
> Angel Valdés y Armada.....	Intervención de Hacienda de Palencia	2.000
> César Pérez de Santiago.....	Dirección de las Minas de Almadén (electo)	2.000
> Miguel Aragones y Agustín.....	Administración de Hacienda de Lérida	2.000
> Manuel Solsona y Amad.....	Administración de Hacienda de Lérida (agregado)	2.000
> Baldomero Espina y Herrarte.....	Intervención de Hacienda de la Coruña	2.000
> Eduardo Otero e Iglesias.....	Idem idem de Zamora	2.000
> José María Calzadilla.....	Idem idem de Ciudad Real	1.500
> José Díaz Alvarez.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Ciudad Real	1.250
> Tomás Bule Vaquero.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	1.500
> Lorenzo Celada Morales.....	Intervención de la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento	1.500
> Ulpiano Sobrino Buhegas.....	Intervención general	1.250
> Miguel Molina y Rosado.....	Intervención de Hacienda de Guadalajara, (electo)	1.500

DE HACIENDA

TARIA

el mes de Enero último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

Destinos ó dependencias para donde han sido nombrados, ó situación acordada.	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
Administración de Hacienda de Castellón, (agregado)	2.000	Art.º 23 ley Presupuestos.
Idem idem de Ciudad Real, idem.....	2.000	Idem idem.
Idem idem de Ciudad Real, idem.....	2.000	Idem idem.
Idem idem de Córdoba, idem.....	2.000	Idem idem.
Idem idem de Granada, idem.....	2.000	Idem idem.
Idem idem de Guadalajara, idem.....	2.000	Idem idem.
Idem idem de Huelva, idem.....	2.000	Idem idem.
Idem idem de Huesca, idem.....	2.000	Idem idem.
Idem idem de Jaén, idem.....	2.000	Idem idem.
Idem idem de León, idem.....	2.000	Idem idem.
Idem idem de Lérida, idem.....	2.000	Idem idem.
Idem idem de Logroño, idem.....	2.000	Idem idem.
Idem idem de Madrid, idem.....	2.000	Idem idem.
Idem idem de Málaga, idem.....	2.000	Idem idem.
Idem idem de Orense, idem.....	2.000	Idem idem.
Idem idem de Palencia, idem.....	2.000	Idem idem.
Idem idem de Segovia, idem.....	2.000	Idem idem.
Idem idem de Toledo, idem.....	2.000	Idem idem.
Idem idem de Toledo, idem.....	2.000	Idem idem.
Idem idem de Játiva, idem.....	2.000	Idem idem.
Idem idem de Valladolid, idem.....	2.000	Idem idem.
Dirección general de Aduanas	2.000	Traslación por conveniencia del servicio.
Recaudador de la Aduana de Santander	2.000	Art. 6º
Recaudador depositario de la Aduana de Gijón	2.000	Art. 6º
Recaudador de la Aduana de Vigo	2.000	Art. 6º
Administrador especial de rentas arrendadas de Barcelona	2.000	Traslación á su instancia.
Tesorería de Hacienda de Gerona	2.000	Idem idem.
Administración de Hacienda de Teruel	2.000	Idem por conveniencia del servicio.
Intervención de Hacienda de Orense	2.000	Art. 23 ley de Presupuestos.
En la Subsecretaría	2.000	Traslación por conveniencia del servicio.
Dirección general de la Deuda y Cajas pasivas	2.000	Idem idem.
Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos	2.000	Idem á su instancia.
Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	2.000	Art. 23 ley de Presupuestos.
Intervención de Hacienda de Alicante	2.000	Traslación á su instancia.
Idem idem de Madrid	2.000	Art. 23 ley de Presupuestos.
Administración de Hacienda de Toledo	2.000	Traslación á su instancia.
Idem idem de Lugo	2.000	Idem idem.
Tesorería de Hacienda de la Coruña	2.000	Art. 23 ley de Presupuestos.
Intervención de Hacienda de Badajoz	2.000	Idem idem.
Administración de Hacienda de Granada	2.000	Traslación á su instancia.
Tesorería de Hacienda de Cuenca	2.000	Idem idem.
Intervención de Hacienda de Ávila	2.000	Idem por conveniencia del servicio.
Dirección general de Aduanas	2.000	Idem idem.
Recaudador de la Aduana de Santander	2.000	Idem á su instancia.
Tesorería de Hacienda de Burgos	2.000	Idem idem.
Intervención de Hacienda de León	2.000	Idem idem.
Administración de Hacienda de Oviedo	2.000	Idem idem.
Encargado del Negociado de alcoholos en Gijón	2.000	Idem idem.
Intervención de Hacienda de Palencia	2.000	Idem idem.
Dirección de las Minas de Almadén	2.000	Idem por conveniencia del servicio.
Administración de Hacienda de Lérida	2.000	Art. 23 ley de Presupuestos.
Intervención de Hacienda de Zamora	2.000	Traslación á su instancia.
Idem idem de Coruña	2.000	Idem idem.
Idem idem de Segovia	1.500	Idem idem.
Idem idem de Ciudad Real	1.500	Turno 1º y art. 23 ley de Presupuestos.
Subsecretaría	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	1.500	Idem idem.
Intervención de la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento	1.500	Turno 3º y art. 23 ley de Presupuestos.
Administración especial de rentas arrendadas de Málaga	1.500	Traslación á su instancia.

NOMBRES	Destinos ó oficinas donde se hallan, ó su situación al ser nombrados.	Sueldos — Pestas.
D. José Herranz y Rubio.....	Administración de Hacienda de Guadalajara.....	1.250
» Miguel Martínez Orozco.....	Tesorería de Hacienda de Murcia.....	1.500
» Luis Caro Pascual Riquelme.....	Intervención de Hacienda de Murcia.....	1.500
» Francisco Gómez López.....	Tesorería de Hacienda de Murcia.....	1.250
» Roque Castañón y Castañón.....	Intervención de Hacienda de Lugo.....	1.250
» Alfredo Carellas.....	Administrador especial de rentas arrendadas de Barcelona.....	1.250
» Cándido Fortanet y Colón.....	Administración de Hacienda de Castellón.....	1.500
» Ildefonso del Olmo.....	Abogacía del Estado de Castellón.....	1.250
» Demetrio Durán Sánchez.....	Intervención de Hacienda de Salamanca.....	1.250
» Ángel Pérez de Buitrago.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda en Soria.....	1.250
» José Berién y Ullon.....	Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	1.250
» Genaro Gutiérrez Belmonte.....	Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos.....	1.950
» Santos Antonio Menviela.....	Intervención de Hacienda de Lugo.....	1.500
» José Berbén y Ulloa.....	Administrador especial de rentas arrendadas de Palencia, (electo).....	1.500
» Eulogio Fernández de Retana.....	Intervención de Hacienda de Álava.....	1.250
» Rafael García Yagües.....	Intervención de las Minas de Almadén.....	1.500
» Federico Ortega Almirón.....	Intervención de Hacienda de Granada.....	1.500
» Bruno Martín y Martín.....	Idem idem de Almería.....	1.500
» Marqués Moreno Ayala.....	Idem idem de Tarragona, (electo).....	1.500
» Mario de Burgos y Sastre.....	Administración de Hacienda de Málaga.....	1.500
» Luis Martín y Martín.....	Intervención de Hacienda de Cádiz.....	1.500
» Miguel Tortosa y Robles.....	Intervención de la Mina «Arrayaques» (electo).....	1.500
» Emilio Bernabéu y Novallos.....	Administración sub.º de la renta alcabalera de Valdepeñas, (electo).....	1.500
» José Balleza.....	Intervención de Hacienda de Ciudad Real.....	1.500
» Mariano Vázquez Tafall.....	Idem idem de Lugo.....	1.500
» Roque Castañón y Castañón.....	Administrador especial de rentas arrendadas de Coruña, (electo).....	1.500
» Ángel Pérez de Buitrago.....	Intervención de Hacienda de Salamanca, (electo).....	1.500
» Alberto Valero Martín.....	Idem idem de Guipúzcoa, (idem).....	1.500
» Eulogio Fernández de Retana.....	Administrador especial de rentas arrendadas de Palencia, (idem).....	1.500
» Juan Martínez Martínez.....	Intervención de Hacienda de Cáceres.....	1.500
» Antonio Ruiz Sánchez.....	Idem idem de Lugo, (electo).....	1.500
» Cirilo Palma y Escobar.....	Idem idem de Tarragona.....	1.500

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBARRACÍN

D. Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Belmonte Lizaudra, soltero, de diecinueve años, natural y vecino de Manzanera, y cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Teruel, se presente en las Cárcellos de Albarracín, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio que haya lugar en la causa que se sigue sobre hurtos.

Al propio tiempo, y en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero y en el más interés a las Autoridades civiles, militares y especialmente a la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho individuo, y, caso de ser habido, á su conducción á las Cárcellos de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Albarracín á 20 de Febrero de 1909.—Juan Bautista Bello.—Por su mandado, Agustín Atencio. JO—1563

ALBURQUERQUE

D. Julián Martínez de la Mata, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente reconociendo al cargo de las Autoridades civiles y militares, y requiero á los agentes de la Policía judicial para que procedan á la busca y captura de los semovientes que después se resellarán, los cuales fueron hurtados en la noche del dia 13 del actual, de una cuadra enclavada en la finca denominada «Malaques», de este término municipal, siendo de la propiedad los referidos semovientes del vecino de Valencea de Alcántara José Ruiz Ferrera, los cuales se supone sean conducidos por tres quinilleros, á los cuales acompañaban una mujer y una joven; y, caso de ser habidos, se pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición, y por cuyo hecho no encuentro instruyendo el sumario señalado con el número 13 del corriente año.

Señor.

Un burro rucio, cerrado, mediano, y poco de una vista.

Otro rucio cerrado, con defectos en la mano izquierda, de ser izquierdo.

Dado en Alburquerque á 16 de Febrero de 1909.—Julián Martínez. D. S. O. Barrio Sánchez. JO—1563.

ALGECIRAS

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se llama al autor ó autores del hurto de un burro de pele negro, cerrado, mediano, muy redondo, herrado en la cadera derecha con el que figura 11 de la propiedad del vecino de

Tarifa Cristóbal Gutiérrez Espinosa, el cual se encontraba pastando en la dehesa del «Pedregoso» de aquél término municipal, y de donde desapareció en la noche del dia 5 del actual, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa número 21 de 1908, que se instruye por dicho hecho; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial de la Nación procedan á la busea y ocupación de dicha caballería y detención de dichos autores, poniéndolos á disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras á 16 de Febrero de 1909.—Alfonso Gómez.—El Secretario, Ldo. José María Cárdenes.

JO—1568

ALICANTE

D. Pedro Bello y Ordóñez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, Fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de estafa contra Rosa Santomera Ferrández, hija de Pedro Juan y de María, de cuarenta años, viuda, natural de Crevillente, sirvienta, la cual se encontraba sirviendo en esta

Destinos ó dependencias para donde han sido nombrados, ó situación acordada.	Sueldos. Pesetas.	OBSERVACIONES
Intervención de Hacienda de Guadalajara.....	1.500	Turno 1. ^o y art. 23 ley de Presupuestos.
Tesorería de Hacienda de Valencia.....	1.500	Traslación á su instancia.
Idem idem de Murcia	1.500	Idem por conveniencia del servicio.
Intervención de Hacienda de Murcia.....	1.500	Turno 3. ^o y art. 23 ley de Presupuestos.
Administración especial de rentas arrendadas de la Coruña.....	1.500	Idem 1. ^o idem.
Idem idem de Barcelona	1.500	Idem 3. ^o idem.
Idem idem de Valencia	1.500	Traslación á su instancia.
Administración de Hacienda de Castellón.....	1.500	Turno 1. ^o y art. 23 ley de presupuestos.
Idem idem de Salamanca	1.500	Turno 3. ^o idem.
Intervención de Hacienda de Salamanca.....	1.500	Idem 1. ^o idem.
Administración especial de rentas arrendadas de Palencia.....	1.500	Item 3. ^o idem.
Idem idem de Santander.....	1.500	Traslación á su instancia.
Administración de Hacienda de la Coruña.....	1.500	Turno 3. ^o art. 23 ley de presupuestos.
Intervención de Hacienda de Lugo	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Administración especial de rentas arrendadas de Palencia.....	1.500	Idem idem.
Intervención de Hacienda de Granada.....	1.500	Idem idem.
Intervención de las Minas de Almadén.....	1.500	Traslación á su instancia.
Administración de Hacienda de Almería.....	1.500	Idem idem.
Intervención de Hacienda de Almería.....	1.500	Idem á su instancia.
Idem idem de Tarragona	1.500	Idem idem.
Idem de la Mina «Arrayanes».....	1.500	Idem por conveniencia del servicio.
Idem de Hacienda de Córdoba	1.500	Idem idem.
Idem idem de Ciudad Real.....	1.500	Idem idem.
Administración sub. ^a de la renta del alcohol en Valdepeñas.....	1.500	Idem idem.
Administración especial de rentas arrendadas de la Coruña.....	1.500	Idem á su instancia.
Intervención de Hacienda de Lugo	1.500	Idem idem.
Idem idem de Soria	1.500	Idem idem.
Idem idem de Salamanca	1.500	Idem idem.
Idem idem de Guipúzcoa	1.500	Idem idem.
Idem idem de Gerona	1.500	Idem por conveniencia del servicio.
Idem idem de Tarragona	1.500	Idem idem.
Idem idem de Cuenca	1.500	Idem idem.

Madrid 8 de Febrero de 1909.—El Subsecretario, *Andrade*.

ciudad, y se ignora su paradero; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la búsqueda y captura de la referida procesada, poniéndola, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en los Cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que la resultan en dicha causa, se la concede el término de quince días, contados de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que, de no verificarlo, lo parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 15 de Febrero de 1909.—Pedro Rico.—P. S. M., Eusebio Piñedo. JO—1569

ALMAZÁN

D. Francisco Flores de Quislones, Juez de instrucción de esta villa de Almazán y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Florencio Cornago Marcos, de veinticuatro años, soltero, albañil, natural de Torrijos de la Cañada, sin domicilio fijo; viste pantalón de pana, blusa azul larga, boina negra, picado de viruelas, con cicatrices en la cara y mano derecha; y a Ramón Gascón Andrés, de dieciocho años, natural de Zaragoza, también sin domicilio fijo; viste pantalón, chaqueta y chaleco

de paño á cuadros obscuros, gorra visera oscura, gasta tapabocas á cuadros encarnados y blancos, y calza alpargata blanca cerrada; cuyo paradero de los mismos se ignora, para que en el término de diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Soria, comparezcan en este Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel de este partido y prestar indagatoria en el sumario que contra aquéllos y otros estoy instruyendo par esa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los agentes que componen la Policía judicial, procedan á busca y captura y prisión, en su caso, de dichos procesados, y á su conducción á las cárceles de este partido.

Dado en Almazán á 17 de Febrero de 1909.—Francisco Flores.—P. S. M., Martín Santa María. JO—1533

ALMERÍA

D. Ramón Esteva Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Romero Vargas, de cuarenta años, hijo de Juan y Isabel, natural de Albordón y vecino de esta capital, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa

criminal de oficio que se le sigue por hurto; apercibíendole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado de susodicho proceso.

Almería, 16 de Febrero de 1909.—Ramón Esteva.—El Escribano P. D., Antonio Alonso. JO—1570

ANDÚJAR

D. Pedro Toboso y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se citan y llaman á los individuos que al final se dirán, procesados con otros en causa sobre hurto de aceituna, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para hacerles saber el auto de conclusión recaído en la causa dicha y ser ampliados; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parandoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los citados sujetos, poniéndolos, de ser habidos, en la Cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

(Pasa á la página 764.)

Ministerio de Instrucción

DIRECCION GENERAL DEL INSTITU

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las provincias

PROVINCIAS		DEFUN																		
	Nº	1. Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	2. Tifo exantemático.	3. Fiebre intermitente y cacaña paludosa.	4. Viruela.	5. Sarampión.	6. Vacarrina.	7. Coquestra.	8. Difteria y erup.	9. Grippe.	10. Colera náutico.	11. Colera nostre.	12. Otras enfermedades epidémicas.	13. Tubercolosis pulmonar.	14. Tubercolosis de los meninges.	15. Otras tuberculosis.	16. Sifilis.	17. Cáncer y otros tumores malignos.	18. Meningitis simple.	19. Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.
Alava.....	4																			
Albacete.....	8																			
Alicante.....	21																			
Almería.....	33																			
Avila.....	15																			
Badajoz.....	34																			
Baleares.....	13																			
Barcelona.....	102																			
Burgos.....	9																			
Cáceres.....	19																			
Cádiz.....	22																			
Canarias.....	20																			
Castellón.....	10																			
Ciudad Real.....	23																			
Córdoba.....	21																			
Coruña.....	10																			
Cuenca.....	12																			
Gerona.....	17																			
Granada.....	22																			
Guadalajara.....	5																			
Gipúzcoa.....	3																			
Huelva.....	9																			
Huesca.....	23																			
Jaén.....	19																			
León.....	25																			
Lérida.....	21																			
Logroño.....	5																			
Lugo.....	3																			
Madrid.....	34																			
Málaga.....	22																			
Murcia.....	28																			
Navarra.....	5																			
Orense.....	1																			
Oviedo.....	3																			
Palencia.....	12																			
Pontevedra.....	7																			
Salamanca.....	11																			
Santander.....	13																			
Segovia.....	11																			
Sevilla.....	5																			
Soria.....	33																			
Tarragona.....	6																			
Teruel.....	14																			
Toledo.....	3																			
Valencia.....	22																			
Valladolid.....	34																			
Vizcaya.....	10																			
Zamora.....	16																			
Zaragoza.....	32																			
TOTAL.....	869	5	272	216	386	222	417	244	341	>	40	338	2143	167	595	49	853	1648	1030	

pública y Bellas Artes.

TO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

de España durante el mes de Septiembre de 1903.

CIONES POR

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	Total.
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del sistema respiratorio.	Afecciones del estómago (menos estreñimiento).	Diarrea y enteítilis.	Diarrea en menores de dos años.	Hernias obstrucciones intestinales.	Girosis del hígado.	Nefritis y mal de Bixil.	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus riñones.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Sepse general, fiebre periponititis, fiebre puerperal.	Otras accidentes puerperales.	Debilidad congénital y vicios de conformación.	Debilidad senil.	Sellos.	Muertes violentas.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.		
15	4	2	3	10	4	13	47													2	222
24	13	5	12	12	7	37	81												16	476	
39	11	10	12	16	7	71	71											110	20	698	
35	19	14	18	27	9	46	155											112	32	800	
20	24	3	16	15	6	18	93											103	7	586	
61	46	11	20	30	6	87	232											125	49		
48	7	6	7	18	5	28	35											155	8	443	
145	19	32	52	74	23	106	207										256	28	1.773		
34	24	16	16	21	13	95	264										106	54	987		
45	22	10	21	27	7	62	125										128	73	886		
48	11	4	22	61	5	57	126										173	30	991		
21	10	9	15	27	4	20	161										75	56	705		
26	11	9	5	20	4	57	49										54	14	488		
32	22	11	17	27	9	58	143										20	18	783		
42	36	5	18	35	13	56	129										157	32	921		
62	46	50	37	44	18	63	193										171	27	1.286		
19	12	11	14	20	4	62	76										81	46	559		
50	10	10	16	21	4	40	86										68	21	528		
50	28	10	29	24	17	86	163										156	31	984		
13	25	15	7	14	3	23	96										74	10	452		
16	11	4	12	18	5	9	26										45	6	290		
38	11	7	16	17	2	31	76										88	13	543		
26	7	10	7	15	5	65	78									85	2	523			
44	25	15	28	26	4	67	123									178	66	1.043			
48	39	11	37	32	16	96	187									98	44	993			
29	14	9	7	14	5	56	83									57	24	505			
25	19	11	7	14	5	41	94									65	20	448			
52	35	48	43	43	21	38	113									124	20	904			
68	25	31	52	12	78	163	17									192	60	1.388			
64	21	9	17	39	5	66	134									143	23	923			
47	34	13	13	23	24	84	139									158	39	948			
40	18	22	19	26	5	45	108									15	14	586			
41	29	26	28	27	15	91	147									11	34	802			
69	59	21	46	52	9	44	125									183	45	1.155			
16	12	9	17	26	7	68	195									57	13	578			
52	38	20	30	45	21	61	142									110	29	899			
39	16	15	12	19	7	46	126									85	70	601			
31	17	9	17	26	2	33	104									93	19	557			
15	8	2	7	11	3	32	72									30	8	329			
67	19	10	13	27	1	81	176									161	21	1.145			
18	13	6	10	13	5	56	65									67	17	427			
31	7	6	8	15	19	24	31									11	82	443			
26	18	13	18	31	12	72	81									42	69	597			
15	17	16	11	25	7	55	99									149	45	713			
69	27	16	10	45	7	153	155									174	27	1.286			
27	16	15	20	16	8	70	161									82	32	715			
28	18	11	17	45	3	20	77									60	1	344			
25	16	10	9	24	11	60	106									92	44	610			
36	23	18	18	30	10	87	121									138	20	867			

1903 1011 645 882 1339 423 2794 5834 286 326 613 83 43 168 103 1223 1198 38 640 5343 1426 37.041

Ministerio de Instrucción

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las pro-

PROVINCIAS	POBLACIÓN calculada en 31 de Diciembre de 1907.	NÚMERO DE HECHOS						NÚ VI		
		ABSOLUTO			Por 1.000 habitantes.			Varones.	Hembras.	Legítimos
		Naci- mientos	De- functio- nes.	Matrío- nios	Na- tali- dad.	Mor- ta- lidad.	Nup- cial- dad.			
Alava.....	101.183	259	222	53	2'56	2'19	0'58	123	136	250
Albacete.....	250.282	720	476	177	2'88	1'90	0'71	390	330	658
Alicante.....	494.094	974	698	294	1'97	1'41	0'59	538	436	952
Almería.....	378.188	1.002	800	321	2'65	2'12	0'89	518	454	937
Ávila.....	218.392	767	536	159	3'60	2'51	0'75	400	367	753
Badajoz.....	560.063	1.529	1.172	596	2'73	2'09	1'06	709	730	1.483
Baleares.....	316.530	765	443	177	2'42	1'40	0'58	404	361	748
Barcelona.....	1.145.958	2.239	1.779	812	1'95	1'55	0'71	1.145	1.094	2.140
Burgos.....	351.117	980	987	180	2'82	2'81	0'48	522	467	966
Cáceres.....	390.104	1.391	836	637	3'50	2'14	1'03	707	684	1.394
Cádiz.....	480.337	1.158	991	391	2'41	2'06	0'81	564	574	1.010
Canarias.....	403.908	835	705	185	2'10	1'75	0'46	457	428	838
Castellón.....	323.753	683	488	225	2'11	1'51	0'69	348	335	673
Ciudad Real.....	349.377	863	783	293	2'47	2'24	0'55	453	410	839
Córdoba.....	495.150	1.374	921	492	2'77	1'86	0'99	739	695	1.316
Coruña.....	696.036	1.830	1.235	806	2'63	1'77	0'44	934	806	1.689
Cuenca.....	263.528	659	559	203	2'50	2'12	0'77	337	322	684
Gerona.....	302.018	674	528	233	2'23	1'75	0'77	368	308	602
Granada.....	516.622	1.660	984	346	3'21	1'90	0'67	867	793	1.559
Guadalajara.....	207.484	537	452	122	2'50	2'18	0'59	295	242	524
Guipúzcoa.....	207.602	571	290	100	2'75	1'40	0'48	290	281	554
Huelva.....	270.997	619	513	196	2'28	2'00	0'72	320	299	593
Huesca.....	245.647	559	523	127	2'28	2'19	0'52	278	281	547
Jaén.....	512.682	1.449	1.040	432	2'93	2'03	0'84	730	713	1.395
León.....	403.797	1.191	933	205	2'05	2'31	0'51	621	570	1.155
Lérida.....	276.447	489	505	157	1'77	1'83	0'57	265	224	484
Logroño.....	201.526	572	448	162	2'81	2'22	0'80	300	272	556
Lugo.....	494.004	1.128	904	191	2'28	1'83	0'38	572	556	1.048
Madrid.....	812.032	2.046	1.388	418	2'43	1'65	0'50	1.041	1.005	1.750
Málaga.....	521.803	1.348	923	286	2'53	1'77	0'58	726	622	1.244
Murcia.....	635.773	1.294	948	370	2'04	1'49	0'58	736	558	1.224
Navarra.....	317.979	687	586	172	2'16	1'84	0'54	378	309	675
Orense.....	417.187	1.056	862	184	2'54	2'07	0'44	528	580	909
Oviedo.....	670.081	1.661	1.155	334	2'48	1'72	0'50	929	732	1.591
Palencia.....	201.110	509	578	111	2'53	2'87	0'58	257	232	496
Pontevedra.....	482.414	1.351	899	231	2'80	1'86	0'48	706	645	1.240
Salamanca.....	394.925	1.144	691	317	3'42	2'07	0'95	608	536	1.103
Santander.....	305.970	856	557	189	2'80	1'82	0'45	442	414	814
Segovia.....	168.003	516	329	89	3'06	1'95	0'53	267	249	498
Sevilla.....	578.853	1.318	1.145	423	2'28	1'98	0'73	686	632	1.218
Soria.....	156.812	455	427	103	2'90	2'72	0'68	224	231	448
Tarragona.....	333.179	637	443	163	1'91	1'33	0'40	332	305	626
Teruel.....	256.401	707	597	165	2'76	2'33	0'64	380	327	703
Toledo.....	400.497	1.181	713	483	2'95	1'78	1'21	616	565	1.198
Valencia.....	856.188	2.127	1.286	360	2'18	1'50	0'42	1.033	1.044	2.092
Valladolid.....	295.470	798	715	219	2'79	2'42	0'74	416	382	746
Vizcaya.....	362.880	932	544	182	2'57	1'50	0'50	464	438	897
Zamora.....	283.889	863	610	219	3'04	2'15	0'77	447	416	825
Zaragoza.....	438.286	1.141	867	244	2'60	1'98	0'56	599	542	1.107
TOTALES.....	19.712.585	50.165	37.041	12.969	2'51	1'68	0'66	26.203	23.962	47.763

pública y Bellas Artes.

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Provincias de España en el mes de Septiembre de 1908.

MÉRITO DE NACIDOS				NÚMERO DE FALLECIDOS													
VOS		MUERTOS		Varones		Hembras		Menores de 5 años.		De 6 y más años.		En hospitales y casas de salud.		En otros establecimientos brébajos.		TOTAL	
Legítimos	Expósitos	TOTAL	Legítimos	Legítimos	Expósitos	TOTAL	Varones	Hembras	Menores de 5 años.	De 6 y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establecimientos brébajos.					
4	5	259	7	7	0	7	175	107	110	112	9	11	5	20	5		
58	4	720	7	7	0	10	209	207	246	236	5	n	n	25	5		
16	6	974	10	n	0	10	350	339	290	438	25	6	n	20	9		
53	7	1.002	n	n	0	10	396	404	420	360	14	n	n	20	9		
13	1	787	14	2	0	16	267	260	267	269	9	n	n	22	23		
30	16	1.529	21	1	0	22	581	568	624	548	22	n	n	47	27		
7	10	765	19	1	0	20	265	233	160	334	14	n	n	22	22		
57	42	2.230	130	14	0	144	881	892	521	1.252	111	n	n	158	158		
16	7	929	20	1	0	21	519	468	575	412	27	n	n	27	27		
40	17	1.301	19	1	0	20	442	393	453	398	9	n	n	16	16		
109	9	1.158	40	10	0	50	526	465	456	535	51	n	n	64	64		
41	6	885	21	6	0	27	440	365	400	298	27	n	n	27	27		
4	6	683	10	n	0	10	249	248	191	297	18	n	n	20	20		
18	6	863	15	n	0	15	380	393	394	389	15	n	n	16	16		
52	6	1.374	25	n	0	27	431	430	475	445	22	n	n	39	39		
127	14	1.804	26	3	0	34	589	616	510	720	34	n	n	35	35		
22	3	659	11	n	0	11	262	277	280	279	5	n	n	11	11		
2	10	674	12	n	0	12	279	239	191	334	33	n	n	36	36		
99	2	1.050	18	n	1	19	512	472	486	498	45	n	n	45	45		
11	2	537	7	n	1	7	218	291	212	240	7	n	n	11	11		
7	10	571	13	n	1	13	152	138	166	184	27	n	n	27	27		
24	2	619	22	n	1	23	273	270	274	269	11	n	n	16	16		
4	6	559	5	n	0	5	266	257	224	299	12	n	n	14	14		
53	1	1.449	32	n	0	35	543	500	524	519	45	n	n	45	45		
13	23	1.181	11	3	2	13	476	457	462	471	18	n	n	24	24		
"	5	489	11	n	0	11	268	287	209	296	10	n	n	10	10		
9	5	572	13	n	0	13	219	220	230	218	17	n	n	27	27		
80	"	1.128	20	1	0	21	417	487	336	598	5	n	n	70	70		
261	35	2.046	73	21	2	95	712	676	512	876	163	n	n	233	233		
79	25	1.316	33	7	1	40	460	469	458	465	25	n	n	42	42		
59	11	1.294	22	n	1	23	470	478	470	478	46	n	n	46	46		
1	11	687	12	n	1	12	292	294	239	347	30	n	n	47	47		
49	10	1.058	30	1	1	31	440	422	401	461	8	n	n	11	11		
66	4	1.661	71	1	1	72	544	611	468	602	21	n	n	21	21		
6	7	503	1	n	0	1	302	276	344	294	18	n	n	22	22		
102	9	1.351	26	4	0	30	440	459	355	544	9	n	n	9	9		
26	15	1.144	19	n	0	19	350	341	345	346	10	n	n	26	26		
28	14	856	17	4	0	21	290	267	274	283	26	n	n	26	26		
9	9	516	13	n	0	13	183	146	185	144	2	n	n	7	7		
94	6	1.318	55	11	0	66	597	548	517	628	49	n	n	58	58		
5	2	455	8	n	0	8	213	214	212	215	13	n	n	14	14		
5	6	687	17	1	0	18	236	217	146	297	23	n	n	23	23		
3	1	707	6	n	1	7	311	286	249	343	14	n	n	7	7		
38	5	1.181	13	3	n	16	350	363	339	374	11	n	n	21	21		
22	13	2.127	34	1	0	35	666	620	580	756	13	n	n	71	71		
43	9	738	22	4	0	26	355	360	389	326	78	n	n	78	78		
16	19	932	30	2	0	32	295	249	277	267	31	n	n	52	52		
21	17	.863	15	1	0	16	318	292	300	310	13	n	n	25	25		
11	23	1.141	30	1	0	31	444	423	402	465	55	n	n	10	65		

Dado en Andújar á 17 de Febrero de 1909.—Pedro Toboso.—P. M. de S.S., José López. JO—1571

Señas de los procesados.

Manuel Sánchez Cantero, de veintiocho años, hijo de Manuel y de Luisa, soltero, natural de Andújar, vecino de Bailén, de oficio pellejero, con instrucción y sin antecedentes penales.

Juan Manuel Pérez Giner (a) Soaque, de cuarenta á cuarenta y dos años, hijo de Pedro y de Marfa, casado, natural y vecino de Bailén, del campo, con instrucción y sin antecedentes penales.

D. Pedro Toboso y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y en cumplimiento de lo mandado por la sección segunda de la Audiencia Provincial de Jaén en orden fecha 12 Enero último; dimanante del sumario número 167 duplicado, del año 1905, sobre coacciones, contra Manuel Carmona Heras y consordes, se hace saber á D. Eustaquio Alonso Sanz, vecino de La Carolina, en donde no ha sido hallado, á los efectos del artículo 642 de la ley Procesal, que el señor Fiscal en el sumario dicho y en el acto de la vista previa, ha interesado el sobreseimiento provisional, con arreglo al número 1º del artículo 641 de dicha ley; para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante dicha Audiencia á ejercitarse sus acciones en el mencionado sumario.

Dado en Andújar á 17 de Febrero de 1909.—Pedro Toboso.—P. M. de S.S., José López. JO—1572

ANTEQUERA

D. José Carrasco y Reyes, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cita, llama y emplaza á Salvador Ruiz Martín, natural y vecino de Málaga, en la calle de Lagunillas, 36, soltero, panadero, de diecisésis años, hijo de Salvador y María; de estatura regular, delgado, color blanco y pelo castaño; para que en el término de ocho días, contando desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en sumario que instruye por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y, caso dho ser habido, lo pongan á mi disposición en dicha Cárcel.

Antequera, 16 de Febrero de 1909.—José Carrasco y Reyes.—El Escribano, Ventura Rodríguez. JO—1573

ARANDA DE DUERO

D. Isidoro Díez Canseco y Cadorniga, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, al procesado Pablo González Correzo, vecino de Coruña del Conde, cuyas demás circunstancias no constan, ignorándose su actual paradero; para que dentro dicho término comparezca ante

este Juzgado, á fin de que responda á los cargos que se le hacen en el sumario que contra él se instruye por hurto de una cuba; apercibéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dado en Aranda del Duero á 17 de Febrero de 1909.—Isidoro Díez Canseco.—Antoñín, Ángel Alonso. JO—1574

ARCHIDONA

El Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Bernardo George, que se dice ser súbdito francés, de unos cuarenta años, poca barba, usa bigote, delgado, vistiendo ropa negra, abrigo largo obscuro y gorra negra, relojero y mecánico, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirla indagatoria en causa que se le sigue sobre estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, y ordono á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del referido procesado, así como de los relojes, monedas y alhajas que se expresarán, y que aparece se llevó consigo al ausentarse de esta población, y que son: Un reloj de oro; una medalla de oro, de señora; un reloj de metal blanco, no remontoar; otro, sistema Roskopf, empavonado, con una circunferencia dorada con los números iluminados; otro reloj Roskopf extraplano, empavonado; otro, despertador, de mesa, formando esquina; otro reloj de acero empavonado con los números dorados, siendo su marca «El Cañonazo»; otro, sistema Roskopf, con baño de plata y en la esfera marcha de los días del mes; otro pequeño de plata, de señora, con una tapa; otro reloj pequeño, negro, empavonado, en la tapa de atrás un claro poquillo como de haber tenido un retrato; cuatro monedas de plata de á dos reales cada una, y unos zarcillos de oro formando campana; y caso de ser habido el procesado, y encontrados los relojes, monedas y alhajas, sean puestos á disposición de este Juzgado, y estas últimas, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acrecitan su legítima adquisición.

Dado en Archidona á 15 de Febrero de 1909.—M. Altolaguirre.—El Escribano, Ldo. José Pérez. JO—1574

ASTORGA

D. José Vítez Ocampo, Juez de Instrucción de Astorga.

Por la presente, acordada en causa por hurto, y en virtud del número 3º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama á la procesada, Francisca Pardo Morano, de diecisésis años de edad, hija de Antonio y Isabel, soltera; que vive maritalmente con Constantino Valverde, quincallero ambulante, natural de Zamora; picada de viruela, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, se encarga á las Autoridades y agentes de Policía procedan á la busca y captura y conducción á la Cárcel de este partido.

Astorga, 19 de Febrero de 1909.—José Vítez Ocampo.—El Escribano Licenciado, Germán Serrano.

JO—1576

ATIENZA

D. León Villacastín y Cabezas, Juez de instrucción de la villa y partido de Atienza.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835, número 2º de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa por robo, Basilio Alvira Moreno, natural de Tordelrábano, de las señas que al final se expresarán, el cual se fugó de la Cárcel de este partido, donde se hallaba preso, en la madrugada del día 13 del actual, llevándose una manta oscura con franja azul y blanca, la cual hurtó, á fin de que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente apareza inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado y Cárcel del partido, para constituirse en prisión y responder á los cargos que le resultan por el delito de robo de una manta; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del mencionado Basilio Alvira Moreno, de las señas que se expresarán, y su conducción, caso de ser habido, á la Cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Señas del fugado Basilio Alvira Moreno.

Edad, veinticinco años, natural de Tordelrábano, hijo de Cayetano y de María, estatura alta, ojos azules, pelo castaño oscuro y largo, barba bastante larga, color demacrado, convaleciente de enfermedad; lleva traje de pana, gorra de visera color ceniza, alpargatas usadas viejas, va indocumentado, tiene dos cicatrices en uno de los dedos gordos de la mano, más un lunar con velo en el brazo derecho.

Dado en Atienza á 14 de Febrero de 1909.—León Villacastín.—El Escribano, Ignacio Antún. JO—1563

AVILÉS

D. Perfecto Infanzón Lanza, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama al procesado José Iglesias Menéndez, de veintitres años hijo de Juan y de Ramona, soltero, natural de Ayones, partido de Luarca y vecino de La Ueda, en Tineo, jornalero, e o instrucción; para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en un sumario que se le sigue por hurto, y para constituirse en prisión que lo fuese dictada por la Audiencia Provincial de Oviedo; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, si fuere habido, á disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Avilés á 15 de Febrero de 1909.—Perfecto Infanzón.—El Secretario, Constantino S. Trañío. JO—1575

BAENA

D. Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de ocho gallinas negras, dos de ellas, pintadas y dos gallos negros con el pescuzo dorado, de la propiedad de D. Rafael Santella García, de estos vecinos, que fueron hurtadas la madrugada del 12 del actual del corral del Cortijo denominado la Zarzuela, de este término; y que, en su caso, pongan á disposición de este Juzgado las expresadas aves con personas poseedoras si no justifican legítima adquisición.

Dado en Baena á 16 de Febrero de 1909.—El Secretario, José Santana. JO—1577

BARCELONA—AUDIENCIA

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza á Buenaventura Rovira Alares, de ventitrés años de edad, casado, guarnicionero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que lo resultan en la indicada causa; apercibiéndole que, de no verificalo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Prisión celular de esta ciudad.

Barcelona, á 15 de Febrero de 1909.—Gumersindo Buján.—El Escribano, Luis Durán. JO—1535

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado José María Samot Catalina, hijo de Juan y de Carolina, natural de esta ciudad, de diez y nueve años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que lo resultan en la indicada causa; apercibiéndole que, de no verificalo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado José María Samot Catalina, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular de esta ciudad;

Barcelona, 15 de Febrero de 1909.—Gumersindo Buján.—P. el Escribano, Rafael Pauch. JO—1578

BARCELONA—CONCEPCIÓN

D. Mariano Oñez de Obanos, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre lesiones, se cita, llama y emplaza al procesado Marcelino Prollina Gabarró, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que lo resultan en la indicada causa; apercibiéndole que, de no verificalo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad diecisésis años, soltero, dependiente, natural de Igualada, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Barcelona á 16 de Febrero de 1909.—María Oñez.—El Escribano, Angel Torral. JO—1536

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Ignacio Martí y Miquel, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumarios sobre hurtos núm. 749-1908, se cita, llama y emplaza á Diego Martí Sepúlveda, de veintiséis años de edad, casado, coeniero, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que lo resultan en la indicada causa; apercibiéndole que, de no verificalo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Barcelona, á 10 de Enero de 1909.—Ignacio Martí.—El Escribano, Antonio Codorniu. JO—1537

D. Ignacio Martí y Miquel, Magistrado de Audiencia Territorial, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Augusto Miliat, que habitaba en el Paseo de Gracia, 89, 1º, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibiéndole de que, si deja de verificalo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. d. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuer-

za pública y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Augusto Miliat.

Dado en Barcelona á 16 de Febrero de 1909.—Ignacio Martí.—El Escribano, José Ramírez. JO—1579

BRIVIESCA

D. Nilo García Paredes, Juez de instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido.

En la causa que me encuentro instruyendo bajo el número 102 del año último, por hurto de cantidad y efectos, he dispuesto publicar el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, informando de las personas que resultaran perjudicadas con motivo del hurto de los efectos que á continuación se describen, perpetrado hacia el 20 de Junio del año 1905 en el tren mixto ascendente, entre las estaciones de Calzada de Bureba y Santa Olalla de Bureba, ó puedan suministrar algún dato anteriormente acerca de tal hecho, de su autor ó autores y demás circunstancias, acudan á este Juzgado dentro del plazo de diez días siguientes á la publicación de este edicto, manifestando sus domicilios para recibirlas declaración y enterárlas, en su caso, de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Briviesca á 19 de Febrero de 1909.—Nillo García Paredes.—P. S. M., Laureano García. JO—1580

Señas de los efectos sustraídos.

Dos maletas pequeñas de material color avellana, las cuales contienen, entre otras cosas, un portamonedas de señora, al parecer de madera, con ramo color violeta de un lado, y al otro un letrero que dice «Luchón», con su correspondiente cadena y un aro de metal; una cruz pequeña de palo negro, con un Santo Cristo de metal amarillo, con la inscripción *Juris arriba y una calavera abajo*, y una cartera de cuero color avellana.

CÁDIZ

D. Enrique Rodríguez Laciá, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Gómez, cuyas señas al final se expresarán, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa de una bicicleta á D. Cesáreo de la Fuente y Elías; apercibiéndole de que, de no verificalo, le parará el perjuicio que hubiere sufrido en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado procesado.

S. 7. as.

Como de veintidós años de edad, de estatura alta, color moreno, sin bigote, visto traje negro y sombrero cordobés del mismo color.

Dado en la ciudad de Cádiz á 18 de Febrero de 1909.—Enrique Rodríguez.—P. H., Guillermo González. JO—1581

CAMBADOS

D. Hilario Núñez de Cepeda y Ortega, Juez de instrucción de Cambados.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado por el delito de emigración clandestina, José Guerendado Rey, soltero, jornalero, de veintidós años, natural y vecino de Burriana, provincia de Orense, hijo de don Juan y de María, para que dentro del término de diez días comparezca en la Cárcel pública de esta cabecera de partido á constituirse en prisión provisional que decreté en esa fecha; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo veriflere dentro de dicho término, á contar desde el día siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID.

Ruego y encargo al propio tiempo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades debidas, en la Cárcel pública de esta villa.

Señas.

Estatura regular, pelo negro, cejas negras, muy pobladas y arqueadas, ojos negros, frente prominente, nariz de dorso rectilíneo y base baja, color moreno, bigote pequeño, hoyoso de viruelas, con una cicatriz diagonal, como de dos centímetros, en la región frontal en el nacimiento del cabello. Viste al estilo del país, como jornalero.

Cambados, 19 de Febrero de 1909.—Hilario Núñez de Cepeda.—Luciano Farina Varela. JO—1582

D. Hilario Núñez de Cepeda y Ortega, Juez de instrucción de Cambados.

A medio de la presente cito, llamo y emplazo al procesado por el delito de emigración clandestina José Vázquez Calvo, soltero, panadero, de treinta y un años, natural de Villacoba, Ayuntamiento de Lonsaime, partido de Noya, hijo de Pascual y Josefina, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se constituya en prisión en la Cárcel pública; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á su busca, captura y conducción á la Cárcel pública de esta villa, poniéndolo á mi disposición con las seguridades debidas.

Señas.

Estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz pequeña, color triguero, una bigote y es muy velludo; viste traje claro de lana.

Cambados, 19 de Febrero de 1909.—Hilario Núñez de Cepeda.—Luciano Farina Varela. JO—1183

CARTAGENA

D. Manuel Garrido é Ibáñez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la justicia judicial de la Nación, cargo salvo el que en este Juzgado, y por la actuación del que responda, se instruya y juzgue por el delito de deserción y estorbos contra otro y Juan Talavera Montes, hijo de Antonio y de Isabel, casado, jornalero, de veintitres años, natural y vecino de Cartagena, en la calle de Villalba Larga, número 28; y, en cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, ha acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de Su Majestad el Rey, q.d., ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del

referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, e disponiéndole este Juzgado en los términos de la anterior.

Y para que se proceda en el mismo modo, inserte una notificación en dicha causa, se le concede el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que, de no verificarlo, lo parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dado en Cartagena á 13 de Febrero de 1909.—Manuel Garrido é Ibáñez.—El Actuario, José Calvo. JO—1584

D. Manuel Garrido é Ibáñez, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al dueño de un gabán, una capa dos paraguas y una manta que fueron sustraídos en esta ciudad en los primeros días del mes de Enero proximo pasado, ignorándose quién pueda ser dicha persona, para que dentro del término de seis días, que empezaría á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número 7, al objeto de que declare como perjudicado en el sumario que en este referido Juzgado se instruye por hurto contra Rafael Torres Exposito y otros; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á 15 de Febrero de 1909.—Manuel Garrido é Ibáñez.—El Actuario, Manuel Belda. JO—1585

CORDOBA

Dr. D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita á Fernando Cabrera Rivilla, de setenta y dos años de edad, natural de Valdepeñas, vecino de Villaviciosa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Ciudad Real y Córdoba, comparezca ante este Juzgado, establecido en la calle de Góngora, sin número (Palacio de Justicia), para la práctica de cierta diligencia, acordada en el sumario que se instruye por lesiones á dicho individuo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del mencionado individuo, y su citación ante este Juzgado.

Dado en Córdoba á 16 de Febrero de 1909.—José Muñoz Bocanegra.—El Escrivano, por mi compañero Sr. Rave, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO—1588

Dr. D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Sebastián Santos Ojeda, natural de Sevilla, con residencia en la calle Edad Media, número 15, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, dentro del término de diez días, que se comienza á contar el siguiente al en que se inserte la presente inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y de la de

Sevilla, para que preste declaración incisiva, respondiendo á los cargos que le resultarán en el Sumario que se le sigue, por causa de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces viapatio con Billote, y hágase la notificación del auto por el que ha sido acusado (procesado); bajo apercibimiento que, de no comparecer, lo parará el perjuicio que haya jugado.

Al mismo tiempo en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación e individuos de la Policía judicial, procedan á la búsquedas y captura de dicho procesado, al que, caso de ser habido, lo detendrán y conducirán á la Cárcel de este partido y á mi disposición.

Dado en Córdoba á 19 de Febrero de 1909.—José Muñoz Bocanegra.—El Actuario Ldo., Pedro Fernández Pintado. JO—1588

ESCALONA

D. Vicente Rodríguez García, Juez municipal de esta villa, regente de instrucción por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Durán López, vecino de Carmena, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificárselo el auto de prisión que contra él se ha dictado en el ramo correspondiente de causa que se le instruye por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebeldé.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las demás Autoridades civiles y militares, y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la búsquedas y captura de dicho procesado, y, en su caso, lo pongan á disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dada en Escalona á 10 de Febrero de 1909.—Vicente Rodríguez.—P. D. de S. S., Ldo. Eugenio Bosco. JO—1589

GUERNICA

D. Teófilo Asconde y Euba, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones del do primera instancia de la misma y su partido, en ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á D. Aquilino Bilbao y Madariaga, ausente en ignorado paradero, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que dentro del término de dos meses, contados desde la publicación del presente, comparezcan á deducirlo en este Juzgado y Escrivandería, del que autoriza, justificándolo con los correspondientes documentos al comparecer, debiendo manifestar que han solicitado dicha administración sus hermanos D. Domingo y don Manuel Bilbao.

Dado en Guernica á 11 de Marzo de 1909.—Teófilo Asconde.—Ante mí, Anacleto de Olazurta. X—613

MADRID—BUDNAVISTA

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción del distrito de Budinavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Belja (q. d.) Vizcarra, cuyo domicilio se ignora, pero, según parece, concurre á una taberna situada en el puente de Vizcarra, llamada del Montijo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID,

comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por robo y para llevar á efecto su prisión; apercibido que, de no verifcarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, moreno, con una cicatriz en el lado derecho de la cara, visto de pana, botas de caza y gorra, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 13 de Febrero de 1909.—Alberto Vela.—El Escriptano, Felipe de Sande.
JO—1540

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Gareja, que parece ser vivió en la calle del Tribulete y es de oficio mecánico; y á Miguel Berney, cuyo domicilio no consta, y que tiene unos cuarenta y ocho años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa por tentativa de estafa, y llevar á efecto su prisión; apercibidos que, de no verifcarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales, del primero no constan, y las del segundo son: estatura alta, grueso, color rubio, bigote fuerte del mismo color, y visto elegantemente; y en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 13 de Febrero 1909.—Alberto Vela y López.—El Escriptano, Licenciado Felipe de Sande.
JO—1541

MADRID—CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, fecha 12 del corriente, dictada en juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador D. Luis Soto en nombre del Excmo. Sr. D. Juan Falco y Tiburcio, Príncipe Pío de Saboya, Marqués de Castel Rodrigo, sobre cancelación de la mitad de un censo de 7.760 reales de capital, dicha mitad y 385 reales de réditos anuales impuesto sobre la casa número 113 moderno de la calle de Atocha de esta Corte, 3 antiguo de la manzana 248 con accesos á la calle de San Juan, por la que se distingue con el número 12 nuevo, en favor de D. Lluís de Fons, viuda de D. Juan Uraca; se omplaza con dicha demanda, que ha sido admitida por la referida providencia, á las personas que se crean con derecho á la mitad de dicho censo, en concepto de causahabientes ó representantes legítimos de la D. Lluís de Fons, primera censualista, en Enero de 1615, y cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten; apercibiéndoles que, de no verifcarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 15 de Marzo de 1909.—Visto Bueno.—Torres.—El Escriptano, Ante mí, Ido., Rafael de Pardo.
X—607

D. Felipe Torres Morillas, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Diego Sánchez Barros, natural de Bejar, provincia de Salamanca, hijo de Lluis y Tomasa, pastelero, soltero, de diez y nueve años de edad, que vivió en la Travessa del Eúcar, número 12, piso bajo, de esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificársele el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en el día de hoy en el sumario que se le instruya por estafa y recibirlle indagatoria; apercibido que, de no verifcarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular como preso comunicado.

Madrid, 15 de Febrero de 1909.—Felipe Torres.—El Escriptano, Ldo. Rafael L.
JO—1542

D. Felipe Torres Morillas, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Martínez Gonzalo y Francisco Chacón Soriano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que instruyo por falsedad, á virtud de denuncia de D. Celestino Fialte Nistal; apercibidos que, de no verifcarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en la Prisión Celular de esta Corte en concepto de presos comunicados.

Madrid, 15 de Febrero de 1909.—Felipe Torres.—El Escriptano. Ldo. Rafael L. de Pando.
JO—1543

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por corrupción de menores, se cita á la menor María Garrido Garcíá, de veintiún años, soltera, sus labores, vecina de esta Corte, que dijo vivir en la Ronda de Segovia, 37, en compañía de Adela Barrantes, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que

este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar las declaraciones que tiene prestadas en el sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incursa de la multa de 25 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 17 de Febrero de 1909.—V.º Bº El señor Juez, Felipe Torres.—El Escriptano, Joaquín Torres.

JO—1544

MADRID—HOSPICIO

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Collado Polo, natural de Mixoeda (Cáceres), hijo de Juan y de Manuela, soltero, de treinta años, periodista, y que ha tenido su domicilio en la calle de Jardines, 15, 2º izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificársele el auto dictado en 13 de Enero último y emplazarle como en el mismo se ordena; apercibido que, de no verifcarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, visto traje de americana color gris y sombrero hongo, y, en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 13 de Febrero de 1909.—Alejandro Bustamante.—El Escriptano, P. H., Luis Zarrine.
JO—1545

MADRID—HOSPITAL

D. Antonio Ortega y Soler, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este dicho Juzgado y Escriptanía del que refrende se tramita, como consecuencia de un juicio de prevención de ab intestato, pieza separada sobre declaración de herederos de D. Tomás Lostán y González, natural de Valencia, músico, de ochenta y cuatro años de edad, hijo de D. Juan y de D.ª Tomasa, de estado viudo de doña Carmen Cintora Mené, y de esta vecindad, que falleció en el piso principal de la casa número 10 de la calle de las Hileras de esta capital, á las tres horas del dia 7 de Abril de 1908, en cuyo expediente, en providencia del dia de ayer, ha acordado fijar edictos en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de uno de los de Valencia y publicar en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y en el de Valencia anunciando la muerte sin testar de dicho señor, y llamando, como se llama, á los que se crean con derecho á la herencia del mismo, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no verifcarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 27 de Febrero de 1909.—Antonio Ortega.—El Actuario, Galo S. Coronas.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente, visado por el señor Juez y lo firmo en 27 de Febrero de 1909.—V.º B.º—El señor Juez, A. Ortega y Soler.—El Actuario, Galo S. Coronas.

JC—90

MADRID—INCLUSA

En el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D. Pedro Sanz Sopeña, y seguido después por su viuda doña Estanislao López Redondo, y sus hijas D.ª Isabel y D.ª Felipa Sanz y López, contra D. Fernando de Lacierva y Nuevo, sobre pago de pesetas, ha recaído la siguiente

«Providencia.—Madrid, 8 de Marzo de 1909.—El anterior escrito únase al juicio de su referencia; y mediante á sor desconocido el actual domicilio ó paradero de los demandantes, D.ª Estanislao López Redondo, y sus hijas D.ª Isabel y D.ª Felipa Sanz y López, por medio de cédulas que se fijarán en estados e insertarán en el Diario Oficial de Avisos y GACETA DE MADRID, requíráselas para que en el término de cinco días, paguen la cantidad de 3.000 pesetas, que por ahora se estiman suficientes para el pago de las costas de que son responsables, como herederas de D. Pedro Sanz Sopeña; previniéndoles que, si no lo verifican, se procederá á su exacción por la vía de apremio. Al propio tiempo déselas conocimiento de la renuncia que de su representación hace el Procurador, D. Antonio Pintado, para que en el mismo término de cinco días nombre otro que le sustituya; apercibidas que, en otro caso, sotendrá á aquél por desistido y les parará el perjuicio que haya lugar, continuando las diligencias en su rebeldía.—Lo acordó y firma el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa; doy fe.—García Vázquez.—Ante mí, Juan Martos.

Y para que sirva de notificación en forma, á las expresadas D.ª Estanislao López Redondo, D.ª Isabel y D.ª Felipa Sanz y López, así como de requerimiento á los fines acordados, expido la presente cédula en Madrid á 10 de Marzo de 1909. El Actuario, Juan Martos.

JC—91

MADRID—PALACIO

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ralino Rojo y Rojo, natural y vecino de Madrid, hijo de Juan y de Leona, de veinticinco años de edad, soltero, albañil, que habitó anteriormente en la calle de Ferraz, 47 triplicado, 2º, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia judicial; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordono á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno y visto de artesano, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta Corte como preso comunicado.

Madrid, 11 de Febrero de 1909.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escrivano, Dr. Juan Infante.

JO—1546

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Rute Flores, natural de Madrid, hijo de José y de Enriqueta, vecino de Madrid, de treinta y siete años, soltero, joyero, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia sumarial; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordono á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y visto con decencia, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel de honbres, como preso comunicado.

Madrid, 15 de Febrero de 1909.—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escrivano, Dr. Juan Infante.

JO—1547

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita á Alejo Vali Botella, natural de Isla Cristina (Huelva) hijo de Lorenzo y de Cristina, de treinta y dos años de edad, soltero, fabricante, que habitó últimamente en el Hotel de Oriente, y cuyo actual paradero se desconoce para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente, al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de notificarle la resolución dictada por el Tribunal Supremo, en la mencionada causa; bajo apercibimiento de ser declarado incursa de la multa de 20 pesetas con que se lo comina, sin prejuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 16 de Febrero de 1909.—Visito bueno.—El señor Juez, Pedro Armenteros de Ovando.—Fernando Beltrán.

JO—1548

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de prendas á Antonia García Digón, contra Victoria Morón Romo, se cita á la Antonia García Digón, casada con José Freire Frade, de treinta y seis años, dedicada á sus labores, que ha vivido en la calle del Norte, 15, cacharrería, cuyo actual domicilio y punto probable donde se encuentra se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que amplíe su declaración prestada en dicho sumario, y celebrar, si fuere preciso, careo con la procesada; bajo apercibimiento de ser declarada incursa de la multa de 25 pesetas con que se la

comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4.15 de Febrero de 1909.—Visito bueno, Moreno.—El Escrivano, Fermín Suárez.

JO—1549

MATARÓ

D. Miguel Sanjuán Lo-Roux, Juez de instrucción de la ciudad de Mataró y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita y llama á José Bonis Lampourdanés, hijo de Joaquín y de Ramona, de veintiocho años de edad, natural de Vianne (Francia), vecino de Barcelona, casado con Luisa Panés, comerciante de quincalla, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Blasco de Garay, núm. 62, bajos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de serle notificado el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad, en el sumario que se sigue sobre lesiones; apercibido que, de no comparecer, le pararán los perjuicios á que haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que constituyan la Policía judicial, procedan á la busca y captura del referido José Bonis Lampourdanés, y en su caso su conducción ante este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Mataró á 12 de Febrero de 1909.—Miguel Sanjuán.—P. M. de S. S., Francisco Moldado.

JO—4516

MEDINACELI

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en las diligencias de cumplimiento de una carta-orden, dimanada de la causa número 27-1908, instruida sobre malversación de caudales; por medio de la presente, se cita al procesado Adolfo Felipe Díaz Abiarte, que vivió en Madrid, calles de las Aguas, 3, y Toledo, 105, tercero, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Soria, el día 12 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, para asistir á las sesiones del juicio oral por Juzgados, de la causa referida; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Medinaceli, 16 de Febrero de 1909.—El Escrivano, Faustino Rodríguez.

JO—1517

MEDINASIDONIA

En virtud de providencia dictada ante mí con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario por atentado contra Juan Cabezas Peña, se cita al testigo Ramón Aranda, que párá en el Matadero de Málaga, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de dentro de diez días, acontar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en dicha causa; apercibido de pararle el perjuicio á que hubiere lugar si no comparece.

Medinaceli, 15 de Febrero de 1909.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Manuel Otaño.—El Secretario, José González.

JO—1550